

## DECRETO Nº 2504/

LAJA, agosto 20 del 2010

## **VISTOS:**

- 1.- Solicitud de feriado legal presentada por el Sr. Julio Orellana Orellana, ayudante de la Unidad de Mantención del Depto. de Educación.
- 2.- Decreto alcaldicio Nº 3127 del 11.08.09 que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde".
- 3.- Art. 36 y 38 inc. 4° 67, 68, 69, 70 y 71 código del trabajo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

## **RESUELVO:**

- 1.- OTÓRGUESE 15 días de feriado legal correspondiente al año 2010, al Sr. Julio Orellana Orellana, ayudante de la Unidad de Mantención del Depto. de Educación, en las fechas que a continuación se indican:
- del 30 de agosto al 21 de septiembre 2010 (ambas fechas inclusive)
- 2.- CANCÉLESE las remuneraciones correspondientes, al Sr. Orellana, ayudante de la Unidad de Mantención del Depto. de Educación, de acuerdo a lo que señala el art. 71 del código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ÏĒŁ GAJARDO VILCHES INISTRADOR MUNICIPAL

JAQU<mark>ELIN</mark>A GONZÁLEZ DÍAZ SECRETARIA MUNICIPAL

MGV/N B/PLM/AMR/Ir@\*20/08/10

DISTRIBUCION:/

- La indicada
- Control Interno
- Daem (2)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl